



RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ESPAÑA, DE 12 DE ABRIL DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCA LA COBERTURA DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR DE GESTIÓN, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA Y EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO.

En el marco de lo establecido en el artículo 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de dicho Estatuto sobre el derecho de promoción profesional del personal laboral y respetando los principios de igualdad, de mérito y de capacidad plasmados en el artículo 1 del Estatuto, y de acuerdo con el artículo 4 del Estatuto de los Trabajadores y la normativa propia del Consejo Económico y Social, esta Presidencia en uso de las competencias que le están atribuidas en la Ley 21/1991, de 17 de junio, de Creación del Consejo Económico y Social, acuerda convocar el proceso de promoción interna para ocupar tres puestos de Auxiliar de Gestión del Consejo Económico y Social.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca mediante el sistema de promoción interna y el procedimiento de concurso la cobertura de tres puestos de trabajo de auxiliar de gestión del Consejo Económico y Social.
- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso con las valoraciones que se especifican en los Anexos I y II.
- 1.3. La descripción de las plazas se especifica en el Anexo V de la presente convocatoria.
- 1.4. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que hayan obtenido las tres mayores puntuaciones, una vez hayan acreditado cumplir con los requisitos exigidos, firmarán el correspondiente contrato en el plazo máximo de un mes desde la publicación de la Resolución de adjudicación, y firmado el contrato, pasarán a desempeñar los puestos convocados con el carácter de contratado laboral fijo.
- 1.5. La presente convocatoria se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Consejo Económico y Social de España (www.ces.es).



2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Tener la condición de contratado laboral fijo del Consejo Económico y Social.

2.1.2. Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización de la solicitud el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Título Profesional Básico o equivalentes, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en la materia.

2.1.3. Tener una antigüedad de al menos un año en el Consejo Económico y Social.

2.1.4. Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo.

2.1.5. Compatibilidad funcional: Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.6. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de las funciones públicas.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo de solicitud de admisión a pruebas selectivas que figura en el Anexo III de esta convocatoria que estará disponible en el Consejo Económico y Social de España, c/Huertas, 73, 28014-Madrid, y en la página web del Consejo (www.ces.es).

3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Consejo Económico y Social de España, c/ Huertas, 73, 28014-Madrid, de 9,00 a 15 horas de lunes a viernes, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria y se dirigirán al Presidente del Consejo Económico y Social de España. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.3. A la solicitud se acompañará cuanta documentación estimen necesaria para la adecuada valoración de los méritos que se señala en el Anexo I y II.

Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.



3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Consejo Económico y Social dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado, en su caso, la exclusión u omisión del aspirante.

4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Órgano de Selección

5.1. La composición del Órgano de Selección de este proceso selectivo figura en el Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. La pertenencia a los Órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.3. El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

5.4. El procedimiento de actuación del Órgano de Selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes. Asimismo, el Órgano de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.5. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Órgano de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley citada en la base anterior.

5.6. Todas las publicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en los tablones de la sede del Órgano de Selección y en la página web www.ces.es. A estos efectos y a los de comunicaciones y demás incidencias, el Órgano de Selección tendrá su sede en el Consejo Económico y Social de España, calle Huertas, 73, 28014-Madrid, teléfono 91 4290018 Ext. 409.

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. El Órgano de Selección publicará la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la primera fase del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Órgano de Selección publicará la relación con la valoración definitiva de la primera fase de concurso.



6.2. El orden de actuación de los aspirantes en la segunda fase del concurso se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Q, según lo establecido en la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE de 18 de marzo de 2019).

6.3. Los aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

6.4. Concluida la segunda fase del concurso, el Órgano de Selección hará pública la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

6.5. La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las dos fases de concurso.

6.6. El Órgano de Selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, en cualquier momento del proceso selectivo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

7.1. Finalizadas las dos fases del concurso, el Presidente del Órgano de Selección elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación.

7.2. El Órgano de selección publicará dicha relación en la que se anunciará que los tres primeros aspirantes dispondrán de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.3. Únicamente se formalizarán tres contratos para el puesto de trabajo convocado.

8. Adjudicación de plazas

8.1. La adjudicación de los puestos se efectuará, de acuerdo con el orden de puntuación total obtenida, mediante Resolución de la autoridad convocante que será, asimismo, publicada en los lugares previstos en la base 3.1. Los contratos de trabajo se formalizarán en el plazo máximo de un mes desde la publicación de la Resolución de adjudicación.

8.2. En el caso de que el candidato seleccionado no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, o renuncie al puesto de trabajo obtenido, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a la que se refiere la base 7.1.



Consejo Económico y Social

9. Norma final

9.1. Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el resto de la legislación vigente en la materia aplicable al personal laboral, la normativa propia del Consejo Económico y Social y lo dispuesto en la presente convocatoria.

9.2. Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente del Consejo Económico y Social de España, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, a 12 de abril de 2019

EL PRESIDENTE



Fdo.: Marcos Peña Pinto



ANEXO I: PRIMERA FASE DEL CONCURSO

En esta fase se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos:

Méritos profesionales: Máximo de 16 puntos.

- Antigüedad: Por cada año completo de servicios prestados en el CES se calificará con 1 punto.

- Puesto actual desempeñado:

- Secretaría de Dirección: 3 puntos
- Auxiliar de Gestión: 2,5 puntos
- Ordenanza de Servicios Generales: 2 puntos

Méritos formativos: Máximo de 4 puntos.

- Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización de las solicitudes el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado: 2 puntos.

- Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización de las solicitudes el título de Bachiller o Técnico o equivalentes, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en la materia: 1 punto.

- Superación e impartición de cursos o seminarios relacionados, a juicio del Órgano de selección, con el contenido del puesto.

-Forma de puntuación:

1 punto por cada curso o seminario de duración superior a 50 horas.

0,75 puntos por cada curso o seminario con una duración entre 25 y 50 horas.

0,50 puntos por cada curso o seminario con una duración entre 5 y 25 horas

Forma de acreditación: La antigüedad y el desempeño de puestos de trabajo mediante certificación de la Unidad de Personal. Para los méritos formativos será necesario fotocopia compulsada del título o de los documentos que acrediten la superación de cursos o seminarios.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

Para superar esta primera fase del concurso será necesario obtener, al menos, 10 puntos.



Consejo Económico y Social

ANEXO II: SEGUNDA FASE DEL CONCURSO

Consistirá en una entrevista con el candidato.

La entrevista irá dirigida a la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto.

La entrevista tendrá una duración máxima de veinte minutos.

Esta fase del concurso se valorará sobre un total de 15 puntos. Para superarlo será necesario obtener, al menos, 8 puntos.



Consejo Económico y Social

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ESPAÑA, DEL PUESTO DE TRABAJO DE AUXILIAR DE GESTIÓN PROCESO SELECTIVO

PUESTO DESEMPEÑADO:

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1º:		
APELLIDO 2º:		
NOMBRE:		
Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD:		
DOMICILIO:	Nº:	PISO:
LOCALIDAD:		
PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO:		
EMAIL:		
FECHA DE NACIMIENTO:		

Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptaciones de tiempo y/o medios para la práctica de los ejercicios deberán reflejarlo a continuación y adjuntar Dictamen Técnico Facultativo.

Solicito adaptación en tiempo y/o medios:

En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que solicita:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. (Ley Orgánica 3/2018) le comunicamos que sus datos de carácter personal, serán incorporados a un fichero automatizado propiedad del Consejo Económico y Social de España dando su consentimiento a la cesión de sus datos a otros organismos públicos que así lo soliciten o cuya cesión esté establecida por mandato legal. No obstante, dicho consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento, siempre que la cesión no fuera impuesta por norma legal. La información recabada no se utilizará en ningún caso para fines comerciales de venta de datos ni análogos. El responsable del fichero es el Consejo Económico y Social de España, con C.I.F. Q2869095F y domicilio en c/ Huertas, nº73, de Madrid. Ante dicho responsable del fichero, podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la propia ley, y en sus normas de desarrollo.

Lugar, fecha y firma

.....de.....de 2019

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ESPAÑA



Consejo Económico y Social

ANEXO IV

ÓRGANO DE SELECCIÓN

Presidente: D. Pedro Bofill Abeilhé. Jefe de Departamento de Presidencia

Vocales: Dña. Belén Antón López. Jefa Departamento Asuntos Económicos.

D. Ignacio Hoces Íñiguez. Responsable del Área Jurídica.

Dña. Julia Collado Jiménez. Jefa de Departamento de Publicaciones.

D. José Antonio Díaz Aliseda. Jefe de Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación

Secretaria (con voz y sin voto): Dña. M^a. Milagros Guerra Esperanza. Asesora Especializada Área de Gerencia

El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.



Consejo Económico y Social

ANEXO V

DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Plazas: Auxiliar de Gestión del Consejo Económico y Social.

Número de plazas: 3

Titulación: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Título Profesional Básico o equivalentes, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en la materia.

Funciones y tareas principales:

- Apoyo general auxiliar a la actividad de las Áreas del Consejo Económico y Social.
- Utilización de aplicaciones informáticas de tratamiento de textos, hojas de cálculo y bases de datos.